

PROCEDIMIENTO: P6-01/21

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios de almacenamiento temporal de Residuos de Envases de Vidrio (REV) gestionados por algunos Entes Locales que realizan la recogida en diferentes ámbitos territoriales.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	1 de febrero de 2022 - 31 de enero de 2030

El 31 de marzo de 2021, se reúne en el domicilio social de ECOVIDRIO (C/Estébanez Calderón 3-5, 4.ª planta, 28020, Madrid) el Comité de Valoración, con el fin de calificar las ofertas presentadas por los licitadores y proceder a la adjudicación provisional de los distintos lotes, con arreglo a lo previsto en la cláusula 14.3 de las bases reguladoras.

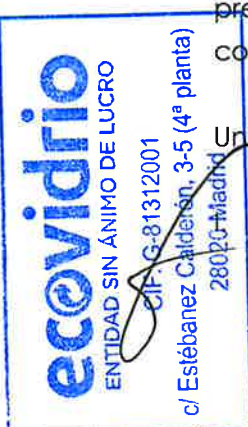
Una vez celebrada la reunión, el Comité de Valoración HACE CONSTAR:

De conformidad con los criterios de valoración contemplados en las bases reguladoras, tras la realización de la subasta *online* (23, 24 y 25 de marzo de 2021) se adjudicaron provisionalmente los siguientes lotes:

Lote		Adjudicatario
Lote 4	Isla de Mallorca	TMALCUDIA RECICLATGES, S.L.
Lote 7	Barcelona Norte-Girona	SANTOS JORGE S.A.
Lote 8	Barcelona Sur	DANIEL ROSAS, S.A.
Lote 9	Lleida-Tarragona	RECUPERADORA DE VIDRIO DE BARCELONA, S.A.

- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras, el resto de los lotes quedaron desiertos, ya que todas las ofertas superaron el precio máximo regulado en la cláusula 14.2 I de las citadas bases reguladoras.
- III. En aplicación de lo previsto en la ya citada cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras, ECOVIDRIO celebró una segunda subasta *online* para la adjudicación de los lotes que quedaron desiertos (26 de marzo de 2021).

Los lotes quedaron desiertos de nuevo, ya que todas las ofertas superaron el precio máximo regulado en la cláusula 14.2 I de las citadas bases reguladoras.



- IV. La adjudicación definitiva de los lotes adjudicados provisionalmente está condicionada al cumplimiento, por parte de los adjudicatarios provisionales, de los requisitos regulados en la cláusula 14.3 de las bases reguladoras.
- V. En relación con los lotes que han quedado desiertos, ECOVIDRIO ha decidido convocar a los licitadores que participaron en la subasta *online* a la negociación a la que se refiere la cláusula 15, apartado II, de las bases reguladoras. A tal efecto, ECOVIDRIO remitirá a dichos licitadores, a través de la plataforma *online*, la oportuna comunicación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Valoración, en el lugar y la fecha *ut supra*.



Director General

José Manuel Núñez-Lagos

Director de Operaciones

José Fuster

Directora Técnica de Operaciones

Laura García